

FONDO NACIONAL DE RECURSOS (F.N.R.)

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar las actividades de control y sistemas de información relativos al proceso de gestión de medicamentos en cumplimiento con la normativa.

El alcance comprende los resultados expuestos en los estados contables y ejecución presupuestal al 30/09/2015.

INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo Nacional de Recursos fue creado por el decreto- ley 14.897, como persona pública no estatal. Su objetivo es dar cobertura financiera a procedimientos de medicina altamente especializada y suministrar medicamentos de alto costo.

De acuerdo al balance presentado al 30/9/15, los costos totales por los servicios prestados se distribuyen así:

	En Pesos Uruguayos	% en el total del Costo de los Servicios Prestados
Técnicas Medicas	4.052.693.802	72.20%
Medicamentos	978.692.965	17.44%
Materiales	411.868.553	7.34%
Otros	169.771.003	3.02%
Total	5.613.026.323	100%

El proceso de compras está regulado por un Reglamento aprobado en junio 2004 con posteriores modificaciones, basado en los principios generales establecidos en el TOCAF, aun no siendo de aplicación obligatoria para el F.N.R. La Comisión de Compras es quién decide las mismas, actuando por delegación de funciones de la Comisión Honoraria Administradora, y quien las ejecuta es el departamento de Compras.

CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES

De la evaluación realizada se concluye que si bien los controles y sistemas de información relativos al proceso de gestión de medicamentos son adecuados, al Organismo se le presentan oportunidades de mejora referidas al procedimiento de negociación utilizado para la adquisición del 77,46% de medicamentos, a la documentación de derechos y obligaciones de las partes y a asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los proveedores.

En tal sentido se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Definir y documentar las responsabilidades, criterios y pautas que debe tener en cuenta el Negociador, asignando las funciones necesarias para el debido control de su cumplimiento.
2. Documentar de forma fehaciente el procedimiento de negociación de acuerdo a lo previsto en el numeral 12 del Reglamento de Compras.
3. Documentar la compra mediante contratos formales que regulen los derechos y obligaciones de las partes.
4. Prever medidas que aseguren el cumplimiento por parte de los proveedores, tales como garantías, seguros, sanciones, entre otras.

Estos cambios contribuirían a la auditabilidad, y rendición de cuentas, de conformidad con los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

RESPUESTA DEL ORGANISMO AL INFORME DE AUDITORÍA

Comunicado los resultados de auditoría, el F.N.R. presentó un Plan de Acción que contempla la implementación de las recomendaciones realizadas, lo que será verificado en futuras actuaciones de seguimiento.